



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA CERRADA No. 05 DE 2018 PARA CONTRATAR EL
SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. En procura del cumplimiento de esos fines, a la E.S.E. Hospital civil de IpiALES, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, maquinaria, vehículos, equipos, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención en la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Una de las formas en que se logra tal cometido, es con la adecuación de nuestras instalaciones acorde con los parámetros del sector salud, para brindarles a los empleados, habitantes y usuarios del Municipio de IpiALES, la ex provincia de Obando y el departamento de Nariño, unas instalaciones optimas, con elevados estándares de salubridad, estructuralmente confiable, decorosas y estéticas, que dignifiquen al usuario del servicio y lo hagan sentirse cómodo y seguro cuando se encuentre en ellas.

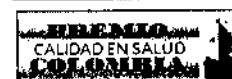
Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. en el marco de su Portafolio de Servicios y dada la importancia del suministro que se requiere contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del suministro de Gas Licuado de Petróleo, garantizando de esta

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de quienes lo requieren, para cumplir con las actividades logísticas que dependen de este combustible; de igual forma se deberá contar con dos (2) tanques estacionarios de GLP, que el proveedor al cual se contrate, deberá entregarlo en calidad de comodato.

Una vez contratado este suministro, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E. estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de venta de servicios celebrados.

Por otra parte, la naturaleza fundamental del servicio de salud, determina entre otras cosas por la especial necesidad de su suministro constante, implica de plano y de manera obligatoria el acatamiento el principio de CONTINUIDAD propio del régimen de los servicios públicos esenciales.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de suministros con una persona natural o jurídica que dentro de su actividad se halle la prestación del suministro requerido.

1.2- DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A FIJAR POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:

Las tarifas reglamentarias para la contratación de suministro de gas licuado de petróleo (GLP), se determinarán de acuerdo: (i) Ley 142 de 1994 y la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (ii) el incremento del IVA, (iii) la necesidad del servicio, (iv) El suministro realizado en el año 2017.

De acuerdo a lo cual se estipuló un valor a contratar de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$212.000.000.00)**, moneda corriente, incluido el IVA.

1.3- DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

- ❖ Recarga de los dos (2) Tanques estacionarios de GLP.
- ❖ Comodato de (2) Tanques estacionarios de GLP, con capacidad de 2.000 galones y de 75 galones.

1.5. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.6. IDIOMA Y MONEDA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

1.7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS.

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

1.8 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA CERRADA No. 05 de 2018, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital (www.hospitalcivilese.gov.co).

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: El contratista se compromete al Suministro de GAS LICUADO DE PETRÓLEO para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del suministro de GLP requeridos para los diferentes procesos de la Institución.
- 2) Garantizar que el suministro de GLP ofrecido se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- 3) El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar el suministro requerido de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- 4) El contratista responderá por la buena calidad de los productos objeto del contrato.
- 5) El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud.
- 6) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad del producto a suministrar.
- 7) El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. deberá reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 8) El contratista deberá brindar asistencia técnica en la revisión periódica de las instalaciones de suministro de GLP para detectar posibles fugas.
- 9) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La prestación del suministro se debe realizar de forma continua mínimo una vez en semana o de acuerdo a la necesidad del El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. quien definirá los días de suministro para recargar dos (2) Tanques estacionarios de GLP con capacidad de 2.000 galones y de 75 galones.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
 Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
 Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
 IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que tengan las siguientes clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	83	SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO
FAMILIA	10	SERVICIOS PÚBLICOS
CLASE	16	SERVICIOS DE PETROLEO Y GAS
PRODUCTOS	00	
CODIGO UNSPSC 83101300 SERVICIOS DE PETROLEO Y GAS		

2.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección de la empresa a prestar el suministro de gas licuado de petróleo en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo N° 017 del 26 de Mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.", que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria Cerrada, al ser su valor mayor a 100SMLMV y menor a 900 SMLMV.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1 ASPECTOS DE PUNTUACION

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

PROPUESTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
REGULARIDAD DEL SUMINISTRO	400 PUNTOS
PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	300 PUNTOS

3.1.2. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PROPUESTA ECONOMICA) - 300 PUNTOS:

PONDERACIÓN	
PROPUESTA MÁS BAJA	300
PROPUESTA INTERMEDIA	200
PROPUESTA MÁS ALTA	100

3.1.3. REGULARIDAD DEL SUMINISTRO - 400 PUNTOS:

REGULARIDAD DEL SUMINISTRO	
2 VECES EN SEMANA o MÁS	400 PUNTOS
1 VEZ EN SEMANA	200 PUNTOS

3.1.4. PRESENCIA DEL OFERENTE EN EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO - 300 PUNTOS

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





El oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida en el departamento de ejecución del contrato y que se demuestre en el certificado de existencia y responsabilidad legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgara 300 puntos.

3.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de cinco (5) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL Valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$212.000.000)**, moneda corriente, incluido el IVA, para la prestación del suministro de gas licuado de petróleo, por 11 meses de acuerdo a (i) Ley 142 de 1994 y la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (ii) el incremento del IVA, (iii) la necesidad del servicio, (iv) El suministro realizado en el año 2017.

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de IpiALES, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 111 del 1 de enero de 2018.

4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de IpiALES, cancelará al contratista el valor del contrato por pagos parciales, cada mes, que resulten de dividir el valor total del contrato entre los 11 meses de la prestación del suministro.

El Hospital, contará con treinta (30) días siguientes a la presentación de las cuentas de cobro, para realizar el pago.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de once (11) meses, del 1 de febrero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro de gas licuado de petróleo, se prestarán en las instalaciones del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del profesional que designe la gerencia para ello.



6. GARANTÍAS EXIGIDAS.

6.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual;

6.2 PÓLIZA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual;

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRATACIÓN / ECONÓMICO	FUGA O AGOTAMIENTO DEL SUMINISTRO	INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO	2	3	2	BAJO CONTRATISTA	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del Responsable por implementar Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
									Probabilidad	Impacto			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad				
1								CONTROL Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	A partir de la suscripción del acta de inicio	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO	SEMANAL

8. CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES.

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.



GENERALIDADES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente, y deberá contener mínimo la siguiente información: Documento de identidad, NIT o RUT, dirección de notificaciones, número de Teléfono y Correo Electrónico.

Con este documento se acreditará:

1.- Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones. 2.- Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

b) Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.

c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.

d) Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

7.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

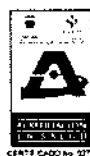
7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.

b) Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.**

c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento



privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

8.3. MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR.

Se encontrará habilitado a participar en el proceso el oferente que haya manifestado su interés en participar dentro de los términos indicados en el presente documento.

8.4. EXPERIENCIA

El aspirante mínimo deberá acreditar dos (2) años de experiencia en suministro de gas licuado de petróleo demostrados en contratos con el sector público o privado y ejecutado a nivel departamental o nacional.

8.5. ANTIGÜEDAD:

Que las empresas oferentes tengan mínimo tres (3) años de constituida.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se suma por cada uno de los integrantes.

8.6. INDICADORES FINANCIEROS:

Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto
índice de liquidez	Superior al 1.5 %
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

8.7. CAPACIDAD JURIDICA: El proponente para prestar el suministro ofrecerá al Hospital Civil de Ipiales E.S.E. deberá acreditar la capacidad del representante legal de la empresa para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

9. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

9.1 CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA CERRADA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y términos de condiciones en página WEB y cartelera,	10 de Enero de 2018
Manifestación de interés a participar	11 y 12 enero de 2018 / 05:00 p.m.
Presentación de Propuestas	16, 17 y 18 de enero de 2018 / 05:00 p.m.
Cierre del proceso, recepción de las propuestas apertura y elaboración de actas	19 de enero de 2018 / 11:00 a.m instalaciones del Hospital
Evaluación de las propuestas	22, 23 y 24 de enero de 2018
Publicación de los resultados en página web y cartelera.	25 de enero de 2018
Recepción de Objeciones	25 - 29 de enero de 2018
Respuesta a objeciones	30 de enero de 2018
Elaboración de los contratos, revisión y entrega a los contratistas para legalización	30 de enero de 2018
Expedición de CDP y RP	1 de febrero de 2018



9.2 LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La diligencia de cierre de este proceso, es decir, la fecha límite de presentación de ofertas, se hará en presencia del comité de contratación en la fecha y hora prevista en el cronograma, y se procederá a la apertura de las propuestas y elaboración de actas respectivas.

Las diligencias del proceso de selección se llevaran a cabo por parte del comité de contratación en la sala de juntas de la Gerencia del Hospital Civil de IpiALES.

Los documentos pertinentes al proceso, se podrán solicitar en la subgerencia Administrativa del Hospital, y estarán publicados en la página web de la Empresa convocante www.hospitalcivilese.gov.co.

9.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.

La diligencia de cierre de este proceso, es la fecha límite de presentación de las ofertas; posteriormente se abrirá las propuestas y se levantarán actas respectivas por el Comité de Contratación.

9.4 FORMA DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las respectivas propuestas tendrá lugar en la fecha establecida en el cronograma, y se tendrán en cuenta todos los aspectos relacionados en el numeral 9 del presente proceso, descartando de entrada las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes, y evaluando por puntuación los demás aspectos descritos.

10. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en sobre sellado en la secretaría de la Gerencia del Hospital, en sobre de manila, debidamente foliado en dos ejemplares una copia y un original, marcado con la siguiente ficha:

Remitente:

Nombre del Proponente:

Representante Legal:

Dirección y Teléfono del Proponente:

Correo Electrónico del Proponente:

Destinatario: HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

Cra 1 N° 4ª -142 Este, Av. Panamericana Norte. IpiALES – Nariño.

Convocatoria Cerrada N°:

Objeto: El contratista se compromete a prestar el suministro de gas licuado de petróleo en el Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

SOBRE No. ORIGINAL _____ COPIA No. _____



11. DEL CONTRATO.

11.1 SUSCRIPCIÓN:

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección, se suscribirá el contrato objeto del presente proceso de selección.

11.2 LEGALIZACIÓN:

Los documentos de la legalización del contrato, deberán entregarse en la oficina jurídica a más tardar diez (10) días siguientes a la firma del contrato. Los documentos son:

- ✓ Contrato.
- ✓ Pólizas y/o garantías concernientes al contrato.
- ✓ Resolución de adjudicación.
- ✓ Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- ✓ Pliego de condiciones y especificaciones que sirvió de base para preparar la propuesta.
- ✓ Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato, para cada estampilla.
- ✓ Los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso.

Para constancia, se firma y publica a los diez días del mes de enero de 2018.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró: Andrea Moreno Oficina Jurídica	Revisó: Rodrigo Arévalo Asesor jurídico externo	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortegón Gerente.
---	---	---